

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

"2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO"

EXPEDIENTE N°: 6651/2011

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES

EXTRACTO: S/ PASE DE LA AGENTE CHAPARRO MARIA.-

T.I.: SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN (MCE)

DICTAMEN ALG N° 160/12
1.-

Señor Secretario General de la Gobernación:

Atento a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mí cargo, que consiste en el control de legalidad del proyecto de resolución obrante a fs. 52/53 de autos, corresponde formular las siguientes consideraciones.

En tal sentido y como primera observación, cabe resaltar que la referencia que se hace, en el segundo párrafo de los "considerandos", de la resolución proyectada, a la conformidad prestada por la Sra. María CHAPARRO, no cuenta con ninguna certificación que la valide, de modo tal que para acreditar su autenticidad se estima prudente cumplir con la formalidad respectiva.

Asimismo, y tal como surge de lo indicado en el sexto párrafo de los "considerandos", del mencionado proyecto de resolución, la reubicación se debe a una necesidad del servicio constituyéndose, efectivamente, en la causa que motiva la finalidad que se pretende concretar.

En consecuencia, la reubicación del personal deriva del ejercicio de una potestad administrativa de autoorganización a los efectos de cumplir con una eficiente y efectiva administración y no de un pedido personal del agente (artículo 166 Ley N° 643 "Estatuto para los Agentes de la Administración Pública). Indudablemente, es una facultad de dirección y organización, materializada por medio de actos de esta naturaleza jurídica tendientes a ordenar en el ámbito interno el quehacer administrativo propio del organismo pertinente.

Además, tal circunstancia, se encuentra íntimamente vinculado con el principio de jerarquía existente en la Administración Pública. En relación a ello, cabe citar a Marienhoff quien ha expresado que *"No se concibe una organización administrativa donde todos los individuos adscriptos a ella - funcionarios y empleados - tuvieran igual rango, lo cual impediría que unos dieran órdenes o directivas y otros las cumplieren. De ahí la existencia de "superiores" e "inferiores", vinculadas entre sí por una relación de supremacía y de subordinación, respectivamente. Ello determina la llamada "jerarquía", instituto esencial en toda eficiente organización administrativa. Defínese la jerarquía como una relación de supremacía de los funcionarios superiores respecto de los inferiores y de subordinación*



[Firma manuscrita]

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

"2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO"

EXPEDIENTE N°: 6651/2011

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES

EXTRACTO: S/ PASE DE LA AGENTE CHAPARRO MARIA.-

T.I.: SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN (MCE)

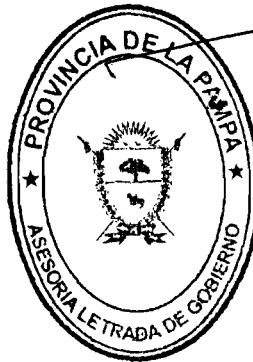
DICTAMEN ALG N° 160/12
2.-

de éstos a aquellos". (Tratado de Derecho Administrativo, Tomo 1, pág. 591/592, Edit. Abeledo Perrot)

Razón por la cual, se recomienda eliminar el séptimo de los considerandos, dado que el encuadre legal referido no es acorde al ejercicio de la potestad antes mencionada.

Finalmente se impone la necesidad de observar que no ha tomado intervención en autos la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en la Secretaría de Asuntos Municipales, sino la propia ALG, en mérito de lo cual deberá subsanarse la inexactitud mencionada en el párrafo décimo segundo de los "considerandos" del proyecto bajo análisis; como así también, y por todo lo antes expresado, lo indicado en el articulado de su parte dispositiva.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 16 AGO 2012



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA